REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 340
(24 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL MECANISMO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº AMO-SVIV-SIP-007 DE 2021"

LA SECRETARÍA DE VIAS, INFRESTRUCTURA Y VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, resolución Nº 001 del 02 de enero del 2020, Decreto No.004 del 07 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación de **SUMINISTRO DE FILTROS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA EN SECTORES RURALES DISPERSOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE QUEBRADA LA ESPERANZA, AGUAS CLARAS Y LAS CHIRCAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2815 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 rubro 2.3.2.02.02.009.40.29 Implementación De Métodos Alternativos Para El Suministro De Agua Potable En La Zona Rural Dispersa Del Municipio De Ocaña.

Que la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 85.531.060) INCLUIDO IVA.

Que el día 9 de diciembre de 2021 mediante Resolución No. 327 se ordenó la apertura de la selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa presencial N° **AMO-SVIV- SIP-007 de** la misma anualidad.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos estuvieron disponibles y publicados desde 9 al 16 de diciembre de 2021 en la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander y en la página Web www.contratos.gov.co.

Que, a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al proyecto de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, según el cronograma, periodo en el cual se presentaron observaciones y fueron respondidas adecuadamente.

Que según consta en la planilla de recibo de propuestas de la convocatoria pública No. **AMO-SVIV- SIP- 007 DE 2021** se presentó una (01) propuesta.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 manifiesta "si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que el día 20 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo la publicación de la evaluación de la convocatoria pública No. AMO-SVIV- SIP- 007 DE 2021, por parte del COMITÉ EVALUADOR de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones definitivos;

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones Definitivos de la convocatoria pública Nº AMO-SVIV- SIP- 007 DE 2021, se adelantó la verificación de requisitos habilitantes encontrándose como habilitado técnica, financiera y jurídicamente la propuesta presentada por el único oferente CVM CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:900797122-5 representada legalmente por SERGIO ANDRES TAMAYO CACERES C.C. No. 1.098.728.193582 DE BUCARAMANGA

Que debido a que no se presentaron más oferentes para la realización de la subasta inversa el Comité Evaluador, consideró pertinente adjudicar el proceso de contratación en comento, toda vez que la oferta presentada por **CVM CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:900797122-5 representada legalmente por SERGIO ANDRES TAMAYO CACERES C.C. No. 1.098.728.193582 DE BUCARAMANGA**, está habilitado de acuerdo con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financiera y experiencia, además de que técnica y económicamente la oferta se ciñe a los Pliegos de Condiciones elaborados por la entidad para tal efecto.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública No AMO-SVIV- SIP- 007 DE 2021, cuyo objeto, es SUMINISTRO DE FILTROS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA EN SECTORES RURALES DISPERSOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE QUEBRADA LA ESPERANZA, AGUAS CLARAS Y LAS CHIRCAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**, a la CVM CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:900797122-5 representada legalmente por SERGIO ANDRES TAMAYO CACERES C.C. No. 1.098.728.193582 DE BUCARAMANGA**, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/C ($85.510.100,0)** en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos establecidos para tal efecto por LA ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CVM CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:900797122-5 representada legalmente por SERGIO ANDRES TAMAYO CACERES C.C. No. 1.098.728.193582 DE BUCARAMANGA**, queda notificado del contenido del presente acto administrativo, en los términos del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORBI FRANCO TELLEZ
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyecto	Reviso	Aprobó
Paula Andrea Álvarez	Ayuer Farud Cabrales	Yorbi Franco Téllez
Apoyo SVIV	Apoyo Secretaría Jurídica	Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda